



**Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia la publicación del pliego de condiciones y se establece plazo de presentación de proposiciones del concurso para la concesión de cuatro cotos intensivos de pesca en las provincias de Albacete y Cuenca, para sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha.**

El artículo 11 de la Ley 1/1992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial de Castilla-La Mancha establece la posibilidad de que el aprovechamiento de los cotos de pesca se realice a través de sociedades de pescadores/ras de la Región declaradas colaboradoras a través de concesiones administrativas.

Los artículos 67 al 77 del Decreto 91/1994, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley de Pesca Fluvial, establecen el contenido del régimen de las concesiones a sociedades colaboradoras, así como el procedimiento de adjudicación de las mismas.

De las propuestas recibidas de las delegaciones provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete y Cuenca, se deduce la idoneidad de ofertar en régimen de concesión los tramos para los cotos de pesca de Alcozarejos, Valdeganga y El Talave en la provincia de Albacete y de La Torre en la provincia de Cuenca, con el propósito de ofertar dichos cotos de pesca intensiva.

De conformidad con todo lo anterior, esta Viceconsejería de Medio Ambiente

Resuelve:

Iniciar el trámite de presentación de proposiciones del concurso para la concesión de los siguientes cotos de pesca para sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha:

| Provincia | Término municipal                        | Nombre      | Masa de agua | Límite superior                                   | Límite inferior                                  | Superficie/ longitud |
|-----------|--|-------------|--------------|---|--|----------------------|
| Albacete  | Jorquera, Fuentealbilla y Valdeganga     | Alcozarejos | Río Júcar    | Central de Moranchel                              | 200 m. aguas debajo de la central de Alcozarejos | 2 ha                 |
| Albacete  | Motilleja, Albacete, Mahora y Valdeganga | Valdeganga  | Río Júcar    | 1.000 metros aguas arriba de la estación de aforo | 1.200 m. aguas debajo de la estación de aforo    | 2,2 km               |



|          |                  |           |                      |   |   |         |
|----------|------------------|-----------|----------------------|---|---|---------|
| Albacete | Liétor           | El Talave | Embalse de El Talave | Casa de los Majales y último cuenco del trasvase Tajo-Segura incluido | Pie de presa El Talave                              | 200 ha  |
| Cuenca   | Mariana y Cuenca | La Torre  | Río Júcar            | Presa de la Torre   | 1250 m. abajo del retorno de la central de La Torre | 2,01 km |

El Pliego de condiciones y sus anexos estarán a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y en las oficinas de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sita en la calle Río Estenilla, s/n, de Toledo, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Se establece el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el DOCM para que las sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha, que estén interesadas en la concesión de los cotos de pesca intensivo presenten sus proposiciones.

Los gastos de publicidad correrán a cuenta de las sociedades adjudicatarias.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación Provincial de Albacete o Cuenca de la Consejería de Desarrollo Sostenible, según corresponda, debiendo ser presentadas de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

**El Viceconsejero de Medio Ambiente**

